

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
27 de Enero de 2020

**LICENCIADO
EDGAR TINOCO GONZÁLEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDOMÉX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 indica que es indispensable el crecimiento económico con justicia y con respeto a la naturaleza para promover la creación de empleos con salarios dignos y con ello mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los mexiquenses;
6. La Ley General de Cambio Climático, establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático, deberán observarse una serie de principios, entre los que se encuentran la sustentabilidad, la integralidad y transversalidad, así como la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad;
7. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, señala que es responsabilidad de las Dependencias emitir las Reglas de Operación de los Programas para el otorgamiento de subsidios;
8. Las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del programa, en beneficio de los sectores o personas elegibles por componente, determinadas por la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE);
9. El Gobierno del Estado de México a través de PROBOSQUE establece mecanismos de estímulos a través de las Reglas de Operación del Programa EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable (Reglas de Operación), para contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales, para alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el equilibrio de los ecosistemas, permitiendo crear empresas comunitarias;
10. Contar con estudios técnicos forestales, permitirá a los beneficiarios tener un Programa de Manejo Forestal por un periodo de 10 años, lo que los compromete a realizar actividades de protección, conservación, restauración, fomento y cultivo del bosque, poniendo interés en evitar los incendios forestales, la tala ilegal y el cambio de uso de suelo;
11. La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir al desarrollo forestal sustentable, a través de la provisión de un estímulo, para que los núcleos agrarios, las personas

físicas y/o jurídico colectivas de terrenos cubiertos por bosques y selvas lleven a cabo, a través de un prestador de servicios técnicos, la gestión del manejo forestal sustentable y/o certificación;

12 El programa operará en los 125 municipios del Estado de México. El apoyo consiste en establecer un estímulo económico para elaborar estudios técnico forestales de acuerdo a la superficie forestal, tipo de ecosistema y ubicación;

13 Los beneficiarios serán aquellos núcleos agrarios, las personas físicas y/o jurídico colectivas, que cuenten con terrenos o industrias forestales en el Estado de México;

14 Las auditorías del Programa podrán ser determinadas por el Comité Operativo, por lo que se auditará por una entidad interna o externa de PROBOSQUE. Su selección podrá ser recomendada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, por licitación o adjudicación directa;

15 Mediante oficio 21100010A/RO-011/2020, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación del Programa EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social;

16 Mediante oficio 211C0501A/001-Bis/2020, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación;

17 La Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de PROBOSQUE, mediante tarjeta PBUJ/0003/2020, determinó que las Reglas de Operación cumplen con las especificaciones jurídicas necesarias para continuar con los trámites subsecuentes, y

18 A través del dictamen técnico 20400006000000L/100/2020, la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría del Medio Ambiente autorizó el nombre de las citadas Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley General de Cambio Climático, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Cambio Climático del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
2. Las Reglas de Operación representan la única normativa que las sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Protectora de Bosques del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación;
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Reglas de Operación del Programa EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Protectora de Bosques del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

11e809b0edb47944f044644a2a8b016025d99b784c9eeb4505a836be90302081

saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27627665

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-27T23:41:51Z / 2020-01-27T17:41:51-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2c 83 8c bf 9a 44 32 bd d4 15 c0 18 c1 e3 db 5a 0a 3d f3 59 18 b4 d2 92 9a d3 a4 58 ad 2a 97 fe 59 f3 fd 47 82 7d a3 ea 6d 17 5f 36 3e 02 cb 02 c1 64 ef 7e ff 50 0c 78 af 10 40 82 ad 2e 71 68 f4 3a c0 dd 14 01 0b 17 80 ba 10 f0 ca c1 2a 1d 23 66 ae 2f f9 6e 95 25 07 46 b8 f8 85 3c eb 11 99 02 5a 28 ae 95 aa 22 92 41 98 6e a3 6f df a3 2b 16 4e bf 67 d2 2e 95 6a 26 a6 42 31 0d dd b0 c7 27 97 f2 92 3a cc b4 9f 6a 82 1e e8 c9 b4 18 a5 e2 5a 4e 4a 08 bd e9 99 74 62 59 50 3a 18 fc 90 01 68 eb 98 7a 16 fd eb 2f e8 b7 57 76 61 68 eb bc 77 41 b7 75 15 e8 23 41 87 c3 3a ea 30 00 c1 e2 0f 42 22 f0 e4 b0 d7 b4 c3 70 c9 e9 cc 46 75 56 ff 1a fc e7 fe 5b e7 bc 42 4f 31 53 1c 84 dc fb 29 6c 0a 87 09 cd 66 39 75 cc e3 16 3d f0 1c 4f f4 45 a6 22 95 e6 4c 3d b7 93 d1 ab 06 89			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-27T23:45:25Z / 2020-01-27T17:45:25-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-01-27T23:41:51Z / 2020-01-27T17:41:51-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33929309			
	Datos estampillados:	11E809B0EDB47944F044644A2A8B016025D99B784C9EEB4505A836BE90302081			